



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto por el que se declara la tercera semana de diciembre de cada año como la "Semana Nacional de las Personas Migrantes y Refugiadas"

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población, le fue turnada, para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se declara la Tercera Semana de Diciembre de cada año como la "Semana Nacional de las Personas Migrantes y Refugiadas", presentada por el Senado de la República, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedente Legislativo**" se da cuenta del trámite dado a la minuta materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. El apartado denominado "**Contenido de la minuta**", se hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen.
- IV. En el apartado denominado "**Valoración jurídica de la minuta**" se realiza un análisis limitado a la constitucionalidad y procedencia legal de la propuesta, independientemente de su viabilidad y necesidad.
- V. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a su viabilidad, oportunidad y necesidad.
- VI. En el apartado denominado "**Régimen Transitorio**" se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto por el que se declara la tercera semana de diciembre de cada año como la "Semana Nacional de las Personas Migrantes y Refugiadas"

dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.

- VII. En el apartado denominado "**Proyecto de Decreto**" se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedente Legislativo.

Con fecha 14 de marzo de 2017 la Senadora María Lorena Marín Moreno, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara la Tercera Semana de diciembre de cada año como la "Semana Nacional de las Personas Migrantes y Refugiadas".

El 14 de marzo de 2017 en sesión plenaria de la Cámara de Senadores fue turnada dicha Iniciativa con Proyecto de Decreto a las Comisiones Unidas de Asuntos Migratorios y Estudios Legislativos para su análisis y dictamen correspondiente. Dictamen que fue aprobado por el pleno del Senado de la República el día 14 de diciembre de 2017.

Con fecha 11 de febrero de 2018 fue presentado ante el pleno de la Cámara de Diputados la Minuta que contiene Proyecto de Decreto por el que se declara la Tercera Semana de diciembre de cada año como la "Semana Nacional de las Personas Migrantes y Refugiadas", proveniente de la Cámara de Senadores, mismo que fue turnado en dicha fecha a la Comisión de Gobernación y Población, arribando a esta Comisión en fecha 11 de octubre de 2018 para su análisis y dictamen correspondiente.

III. Contenido de la Minuta.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto por el que se declara la tercera semana de diciembre de cada año como la "Semana Nacional de las Personas Migrantes y Refugiadas"

La colegisladora tiene como objetivo que el Honorable Congreso de la Unión declare la Tercera Semana de Diciembre de cada año como la "Semana Nacional de las Personas migrantes y Refugiadas", dado que es un tema sensible para la población mexicana el fenómeno migratorio tanto al interior pero sobre todo al exterior del país, así como reconocimiento histórico de la actividad de refugio que ha proporcionado nuestro país.

IV. Valoración jurídica de la minuta.

Para determinar la viabilidad jurídica de la minuta, previamente se estudia el marco convencional, el constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo, considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de decreto-ley, debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer el legislador.
2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las propuestas legislativas deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.
3. El diseño normativo debe privilegiar, en lo posible, la libertad de los gobernados. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica del gobernado, que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.
4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, el legislador debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado por el legislador en su exposición de motivos.

Considerando lo anterior, se procedió al análisis de la minuta que contiene el Proyecto de Decreto de mérito, en los términos siguientes:

V. Consideraciones



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto por el que se declara la tercera semana de diciembre de cada año como la "Semana Nacional de las Personas Migrantes y Refugiadas"

Esta comisión dictaminadora considera viable, oportuna y emite dictamen con el carácter de positivo, la reforma propuesta en la minuta bajo análisis, de conformidad con los siguientes razonamientos:

La Organización de las Naciones Unidas decretó mediante Resolución 55/93 de fecha 04 de diciembre de 2000, estableció que el 18 de diciembre de cada año se conmemora el Día Internacional del Migrante, a fin de difundir información sobre los derechos humanos, las libertades fundamentales de los migrantes, el intercambio de experiencias y la formulación de medidas para su protección.

Es nuestro país punto de encuentro socio-económico y cultural entre distintas naciones. Nuestro país es tanto receptor como emisor, tierra de tránsito, pero también de retorno de personas, quienes, sin distinción de raza, credo, edad, sexo, patrimonio, estado civil, preferencia sexual, idioma, cultura encuentran en nuestro país un lugar de destino, o un espacio de paso hacia su destino final.

Esto ha hecho que nuestro país, deba procurar las medidas legales y de hecho más oportunas para dar cumplimiento a los términos constitucionales expresados en sus garantías, como los derechos humanos y tratados internacionales con rango constitucional.

Normas constitucionales como los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 123º se encuentran armonizadas con la Ley de Migración y la Ley General de Población, con la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes que dio paso al Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular; que es el primer acuerdo global de la ONU sobre un enfoque común hacia la migración internacional en todas sus dimensiones (aunque es un instrumento no vinculante). Sin menoscabar el derecho de los migrantes para acceder a servicios educativos, de higiene, salud, alimentación, de su estado civil, de procuración de justicia, e incluso sus derechos para ser admitidos en territorio nacional. Su permanencia y su salida, el reconocimiento de refugiado si fuere el caso, o el otorgamiento de asilo y la determinación de apátrida.

Así se busca que los migrantes a nivel local, nacional, regional y mundial, encuentren solución a su situación y al menos se mitiguen 23 objetivos, de entre los cuales sobresalen:

Mitigar los factores adversos y estructurales que impiden a las personas construir y mantener medios de vida sostenibles en sus países de origen;



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto por el que se declara la tercera semana de diciembre de cada año como la "Semana Nacional de las Personas Migrantes y Refugiadas"

Reducir los riesgos y las vulnerabilidades a las que se enfrentan los migrantes en las diferentes etapas de la migración, respetando, protegiendo y cumpliendo sus derechos humanos y brindándoles atención y asistencia;

Abordar las preocupaciones legítimas de los estados y comunidades, al tiempo que reconoce que las sociedades están experimentando cambios demográficos, económicos, sociales y ambientales en diferentes escalas que pueden tener implicaciones para, y como resultado de, la migración;

Crear condiciones propicias que permitan a todos los migrantes enriquecer nuestras sociedades a través de sus capacidades humanas, económicas y sociales, y así facilitar sus contribuciones al desarrollo sostenible a nivel local, nacional, regional y global.

De tal forma que la aprobación de un período semanero que exponga a la vista de los ciudadanos. la crítica situación que padecen nuestros migrantes, y también aquellos que transitan por nuestro territorio o que migran a nuestro país es no solo oportuna sino conveniente a fin de sensibilizar y evitar fenómenos de xenofobia que traten de oscurecer la aplicación de las normas supremas.

Conforme lo anterior, atendiendo a la preocupación de respeto y ejecución de la legislación migratoria por los tres niveles de gobierno y la sociedad en su conjunto, a fin de que se asuma el tema migratorio como uno de los de mayor envergadura en nuestro país, En donde emigran del país casi 13'000,000 de mexicanos cifra que representa poco más del 10% de la población nacional y de los que poco más del 98% de ellos lo hace hacia los Estados Unidos; en tanto que recibimos una inmigración cercana al 1% que ascenderían a poco menos de 1'300,000, siendo casi el 74% de ellos de origen estadounidense.

Caso especial resulta la inmigración de menores de edad, que desafortunadamente ha elevado sus cifras desde Centroamérica hacia México (sobre todo del triángulo del norte centroamericano: Guatemala, Honduras, y El Salvador).

Se coincide en el entendimiento de que la Semana Nacional de Migración, sensibilizará tanto a la población nacional como a los tres niveles de gobierno, respecto del fenómeno de expulsión de migrantes, como de personas en tránsito hacia Estados Unidos o el retorno de connacionales al país, Del rol jurídico que corresponde al Instituto Nacional de Migración, a la Comisión Mexicana de Ayuda a los Refugiados y a las diferentes Secretarías de Estado, Gobiernos Estatales, Municipales y ONG's



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto por el que se declara la tercera semana de diciembre de cada año como la "Semana Nacional de las Personas Migrantes y Refugiadas"

Es de abundar en el sentido de que además de la presente Minuta de Decreto por el que se declara la tercera semana de diciembre de cada año como la "Semana Nacional de las Personas Migrantes y Refugiadas"; arribó a esta Comisión con fecha 12 de diciembre de 2017, para los efectos constitucionales correspondientes, el "Proyecto de Decreto que declara el día 22 de marzo de cada año como el "Día Nacional de las Personas Migrantes y Refugiadas" expediente 8917 de la LXIII Legislatura proveniente del Senado de la República. La Minuta, que por sus características se encuentra íntimamente vinculada con la que hoy se dictamina, pero cuyo alcance conceptual y temporal resulta menor, se tiene igualmente atendida y desahogada en su dictaminación y por integrado en el estudio y aprobación del presente proyecto de Decreto por su amplitud.

VI. Régimen Transitorio

Esta Comisión dictaminadora considera adecuado el contenido del régimen transitorio que propone la iniciativa de mérito con una vigencia que corre a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Ello en función de que no se precisa de la armonización de ningún ordenamiento jurídico, ni la publicación de normatividad reglamentaria. Así mismo, el decreto no representa impacto alguno en la esfera de derechos de los gobernados, lo que hace viable su inmediata entrada en vigor.

VII. Proyecto de Decreto

Por todo lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Gobernación y Población, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se declara la Tercera Semana de Diciembre de cada año, como la "Semana Nacional de las Personas Migrantes y Refugiadas".

Artículo Único. El Honorable Congreso de la Unión declara la Tercera Semana de Diciembre de cada año, como la "Semana Nacional de las Personas Migrantes y Refugiadas".

TRANSITORIO



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto por el que se declara la tercera semana de diciembre de cada año como la "Semana Nacional de las Personas Migrantes y Refugiadas"

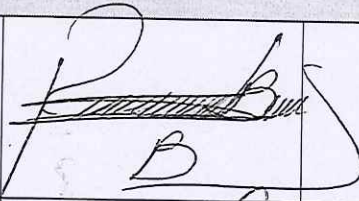
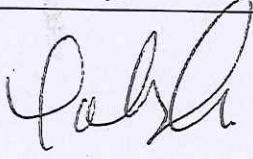

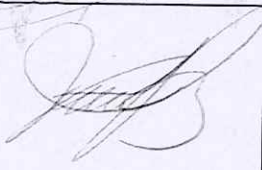
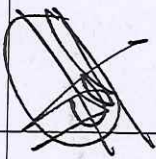
UNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 13 días del mes de febrero de 2019.





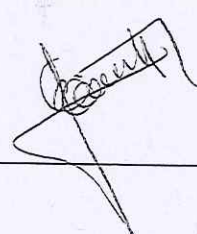
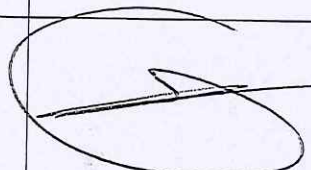
Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto por el que se declara la tercera semana de diciembre de cada año como la "Semana Nacional de las Personas Migrantes y Refugiadas"

NOMBRE GP A FAVOR EN CONTRA ABSTENSIÓN

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
Dip. Rocío Barrera Badillo	MORENA			
Dip. Sandra Paola González Castañeda	MORENA			
Dip. Araceli Ocampo Manzanares	MORENA			
Dip. Jaime Humberto Pérez Bernabe	MORENA			
Dip. Beatriz Dominga Pérez López	MORENA			
Dip. Jorge Ángel Sibaja Mendoza	MORENA			
Dip. Jorge Arturo Espadas Galván	PAN			





Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto por el que se declara la tercera semana de diciembre de cada año como la "Semana Nacional de las Personas Migrantes y Refugiadas"

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
Dip. Felipe Fernando Macías Olvera	PAN			
Dip. Luis Enrique Miranda Nava	PRI			
Dip. Vicente Alberto Onofre Vázquez				
Dip. Martha Angélica Tagle Martínez	MC			
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez	PRD			
Dip. Marco Antonio Gómez Alcantar	PVEM			
Dip. Ricardo Aguilar Castillo	PRI			
Dip. José Guillermo Aréchiga Santamaría	MORENA			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto por el que se declara la tercera semana de diciembre de cada año como la "Semana Nacional de las Personas Migrantes y Refugiadas"

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
Dip. Marcos Aguilar Vega	PAN			
Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	PRI			
Dip. Marina del Pilar Ávila Olmeda	MORENA			
Dip. Tatiana Clouthier Carillo	MORENA			
Dip. Flora Tania Cruz Santos	MORENA			
Dip. Adriana Dávila Fernández	PAN			
Dip. Roberto Ángel Domínguez Rodríguez	MORENA			
Dip. Silvano Garay Ulloa	PT			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto por el que se declara la tercera semana de diciembre de cada año como la "Semana Nacional de las Personas Migrantes y Refugiadas"

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
Dip. Lizeth Amayani Guerra Méndez	MORENA			
Dip. César Agustín Hernández Pérez	MORENA			
Dip. Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses	MORENA			
Dip. Alma Delia Navarrete Rivera	MORENA			
Dip. José Ángel Pérez Hernández	PES			
Dip. Carmen Julia Prudencio González	MC			
Dip. Valentín Reyes López	MORENA			
Dip. Laura Angélica Rojas Hernández	PAN			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto por el que se declara la tercera semana de diciembre de cada año como la "Semana Nacional de las Personas Migrantes y Refugiadas"

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
Dip. Luis Fernando Salazar Fernández	MORENA			
Dip. María Lucero Saldaña Pérez	PRI			